



UNIDOS
por la Ciudad
que Queremos

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

TRASPASO DE
PUESTO
**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN 13-septiembre-2022

CLAVE: TEM000669
FOLIO TRÁMITE: 70964

TEMPORADA NAVIDENA.

NOMBRE: CASTILLO VAZQUEZ KARINA ARACELI

UBICACION: RIVERA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: \$3.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$61.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 13-septiembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA

IMPORTE: \$1,000.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 13-septiembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:59 a A: 11:00:59 p

JUEVES SI DE: 08:00:59 a A: 11:00:59 p

VIERNES SI DE: 08:00:23 a A: 11:00:23 p

SABADO NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

OBSERVACIONES:

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

FREGOSO CABRIALES MA. CANDELARIA CEDE A CASTILLO VAZQUEZ KARINA ARACELI ART.43 1-D

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de Tlaquepaque

Tlaquepaque

2022 - 2024

DIRECCION DE

INSPECCION MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Karina Castillo

ACEPTO

CASTILLO VAZQUEZ KARINA ARACELI

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de mercados y tianguis de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoduladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario:

218